

DECRETO N°

0645

NEUQUEN,

10 MAY 1988

VISTO:

La Ordenanza N° 3726, sancionada por el Honorable Concejo De
liberante, con fecha 27-04-88; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se exceptúa a la Cooperativa /
de Consumo y Vivienda Patagónica Ltda. en el Plano de Mensura Particular /
con fraccionamiento de la parte Nord-Este del Lote N-8 y resto del Lote N-
8 que son parte del Lote N, sobrante del Lote 3, Sección 1°, Campo denomi-
nado Rincón de Emilio, de lo preceptuado en la Ordenanza 1631-Código de Pla-
neamiento Urbano, en lo referente a medidas mínimas de frente y autoriza al
Departamento Ejecutivo a visar el plano de Mensura descripto precedentemen-
te;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de
la misma conforme lo previsto en el artículo 144° inciso 2 de la Ley Pro-
vincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3726, sancionada por el
- - - - - Honorable Concejo Deliberante, el día 27 de Abril de 1988; y
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario/
- - - - - General y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu-
- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVESE.-



FDO) BALDA
FERRACIOLI
IRIARTE

Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Blas